

Encomiendas de diferentes Personas de distincion y
efecto de que vez hazan algunas porciones de Carbon de
lenticos para el Consumo de sus Casas en el proximo
Invierno; y para no yncurrir en pena alguna; pidis
esta Ciu. deles concediera licencia para sacar
quinientas arrobas de Carbon de dichos lenticos en la
parte del Puerto de Mula y en una del Rio de Beliz
Conto de mas del contenido de dicho Pedim. y por la
Ciu. entendido = Acordo Conceder licencia para
que en oha partes del Rio de Beliz y Puerto de Mula
fabriquen las quinientas arrobas de Carbon de len-
tico que pidien a franzando en la forma regular
para los Daños que quedan resultar de la quema
de dicho Carbon y con la Calidad que el que asi se ha
baicare sea de conducir esta Ciu. para su ven-
ta =

Del Guardian del
8^o Fran.^{co}

Despues un Memorial del P.^o Fr. Nicolas Albuquerque que
Predicador y Guardian del Com.^o de nro P.^o 8^o Fran.^{co} de la
Ciu. en que con la maior venera.^{on} y el mas profundo ven-
dimo.^{to} pone en la justificada comprehension desta Ciu.
la Cierta licencia que tiene del Decreto del dia doce de Ago.^{to}
en que acordo no se celebrase la fusta de E. 8^o Antonio
en el expresado Com.^o Como lo havia practicado
anteriormente. por la Causa de haver supuesto haber
re faltado por oho P.^o Guardian y su Comunidad a la
atencion y Considera.^{on} que por si y por el empleo de he-
niente de Cona.^{on} que iba exerciendo el E. 8^o Claudio
del qual para ser mereci.^{do}: lo que parece fue mala ynteligen-
cia de qualquier pro porcion que por oho P.^o Guardian
o su Comunidad se Obiese practicado que en ningun
aconteci.^{do} pudieran enca minarse sus o peraciones

